

C.C 715

Florencia, 12 de septiembre de 2025

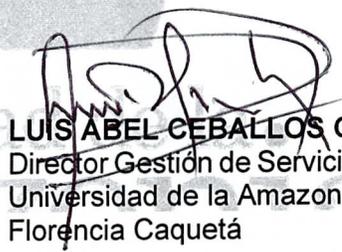
Especialista
LILIANA PATRICIA BENITEZ BARRERA
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Universidad de la Amazonia
Florencia

Asunto: Entrega Condiciones de la contratación y estructuración.

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa entregamos las Condiciones de la Contratación que tiene como destino la futura contratación de un Servicio, que se detalla en el objeto contractual así: **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**. Lo anterior, procede de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).


ANGIE XIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA
Profesional Especializado
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Universidad de la Amazonia
Florencia Caquetá


LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR
Director Gestión de Servicios y Mantenimiento
Universidad de la Amazonia
Florencia Caquetá

Anexos:

1. Formato de la necesidad
2. Designación de las condiciones de la contratación
3. Designación de estructurador de requisitos adicionales
4. Solicitud de CDP Y CDP
5. Certificado de Vigencias futuras
6. Acuerdo No.044 de 2025 (Vigencias futuras)
7. Acuerdo No. 047 de 2025 (Autorización para contratar)
8. Circular No. 20241300000445 de 30 de diciembre de 2024, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
9. Resolución No. 2025000059517CS de fecha 08 de agosto de 2025, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
10. Matriz de riesgos

Formatos:

1. Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta
2. Formato No. 02 Propuesta Técnico-Económica
3. Formato No. 03 Apoyo a la Industria Nacional
4. Formato No. 04 Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad
5. Formato No. 05 Emprendimientos de Mujeres
6. Formato No. 06 Factores de Desempate
7. Formato No. 07 Tratamiento de Datos Personales

| | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 |

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, establece: “(...) Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley, para lo cual esta Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

Bajo este entendido, fue creada la Ley 30 de 1992, modificado por la Ley 647 de 2001, mediante la cual en su Artículo 57 reza: “(...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley (...);” y el Artículo 28, que establece: (...) “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Producto de lo anterior, la Universidad de la Amazonia es una Institución de Educación Superior, creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. Así las cosas y en ejercicio de dicha autonomía constitucional, el Consejo Superior Universitario, mediante acuerdo No.062 de 2002, adoptó el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, mediante el cual se establecen las funciones del Rector, y en especial lo descrito en los literales a), b), y c) en su artículo 32.

La Institución en el desarrollo de sus funciones internas, en especial, en lo relacionado con la distribución de los recursos, según sus necesidades y prioridades proyectadas para cada vigencia fiscal, designa mediante comunicación oficial interna VADF – 2025 - 1654, con fecha de radicación 10 de septiembre 2025, formato de necesidad denominado bajo objeto contractual “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”.

Que la Universidad de la Amazonia es institución pública de educación superior, la cual se encuentra comprometida con la formación académica, el desarrollo regional y la inclusión social, acciones que van ligadas al cumplimiento a sus ejes misionales (Docencia, investigación y Proyección Social), que conlleva a su crecimiento potencial a través del tiempo, pues es evidente que la institución ha impacto a nivel regional y nacional, convirtiéndola en referente de investigación, producción intelectual, proyección social y sostenibilidad académica de gran impacto, a lo que se le atribuye grandes desafíos tras su crecimiento constante.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 2 de 61 |

Aunado a ello, y tras su inclusión dentro de un ámbito regional amazónico, esta institución ha logrado dar enfoque en otros departamentos, abarcando gran parte de este territorio amazónico, en donde su único objetivo es potencializar el acceso a la educación superior en estas regiones dispersas. Es por ello, que esta proyección de crecimiento trae consigo obligaciones y desafíos importantes, como el mejoramiento locativo, instalaciones óptimas, equipamiento tecnológico, equipos especializados para la investigación, elementos, insumos, herramientas y demás necesarios para el desarrollo de la formación de la comunidad estudiantil.

No obstante, lo anterior, este enfoque de crecimiento trae consigo una serie de obligaciones aledañas para su funcionamiento óptimo, como la protección y cuidado de sus bienes muebles e inmuebles y las demás obligaciones inherentes al funcionamiento de la institución, razón por la cual la institución requiere que está, cuente con un entorno seguro donde garantice la integridad de su comunidad universitaria y el adecuado funcionamiento de sus procesos académicos, administrativos e investigativos.

Consecuentemente, y tras el crecimiento sostenido de la población estudiantil, la extensión de sus sedes, así como la naturaleza abierta y dinámica de sus espacios, hace que sea indispensable, contar con un servicio de vigilancia y seguridad privada que brinde cobertura efectiva, control de accesos, disuasión de actos delictivos y respuesta inmediata ante situaciones de riesgo, en los cuales se vea afectada la integridad física de la comunidad estudiantil, docentes, administrativos y visitantes. Para lo cual, la presencia de personal de seguridad capacitado y dotado permite prevenir a la institución de incidentes como hurtos, vandalismo, ingreso de personas no autorizadas, alteraciones del orden público y daños a la infraestructura, que no solo representan pérdidas materiales, sino que afectan los procesos institucionales, conllevando a percibir inseguridad dentro de las instalaciones.

Ahora bien, la institución en la actualidad cuenta con una infraestructura amplia para la prestación de su servicio educativo, catalogándose entre ellas edificaciones, equipos y otros bienes muebles e inmuebles, para el goce del personal administrativo, docente, estudiantes y visitantes, los cuales son indispensables para el desarrollo de su misión, configurando la necesidad fehaciente de salvaguardar sus intereses patrimoniales tangibles o intangibles a su cargo, así mismo como garantizar la protección de la inversión pública, máxime cuando estos hacen parte de los activos e inversiones realizadas a lo largo de sus actividades académicas y administrativas, tanto en equipamiento tecnológico, dotación de laboratorios, infraestructura física y mobiliario. No obstante, la institución es garante de los derechos fundamentales de las personas al interior de está, para lo cual este servicio permite mitigar riesgos que puedan materializarse ante cualquier suceso que vulnere la integridad física o bienestar de su comunidad.

Bajo este mismo contexto, es relevante indicar que la seguridad privada cumple un papel clave en la atención de emergencias (como evacuaciones, primeros auxilios o coordinación con organismos de socorro), así como en el apoyo a la aplicación de normas internas, el resguardo de equipos tecnológicos y científicos, y la vigilancia de espacios críticos como laboratorios, bibliotecas, zonas administrativas y áreas de uso común, situaciones que no se encuentran ajenas a la dinámica institucional, más aún cuando está ha sufrido grandes consecuencias por siniestros.

Ahora bien respecto del ámbito social, la Universidad de la Amazonia está inmersa dentro de actores que alteran el orden público en la región de la Amazonia colombiana, pues en estas regiones existen desafíos particulares en materia de seguridad y movilidad, para ello la



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
3 de 61

universidad debe actuar de forma preventiva y estratégica, fortaleciendo su capacidad institucional a fin de garantizar la seguridad de estudiantes, docentes, trabajadores y visitantes, así como la protección de los recursos públicos invertidos en infraestructura y equipamiento, es por ello que en este contexto, la seguridad dentro de la institución no solo se limita a lo físico, sino por lo contrario forma parte del marco institucional mediante el cual se garantiza el derecho fundamental a la educación en un entorno seguro y libre de violencia.

En corolario, se considera que la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada no es un gasto, sino por el contrario una inversión para sostener la continuidad, calidad y estabilidad de las actividades misionales de la Universidad. Además, de que este servicio contribuye a consolidar un ambiente de confianza, respeto y bienestar para toda la comunidad universitaria.

Finalmente, la Institución no cuenta con cargos de planta o personal idóneo que cumplan con funciones de vigilancia y seguridad que coadyuven a proteger los bienes tangibles e intangibles de la Universidad.

Subsiguiente, se establecerán las condiciones para tener en cuenta durante la etapa precontractual del proceso de contratación, que satisfaga la necesidad en mención, toda vez que se pretende proporcionar la información necesaria a fin de determinar las condiciones para tener en cuenta para la celebración futura del contrato.

2. OBJETO CONTRACTUAL

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), Modificado por el Acuerdo No.58 de 2023, mediante el cual se adopta el “Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, se dispone que para adelantar los procesos de contratación estos se desarrollarán en cuatro (04) etapas contractuales que se detallan así:

1. CAPÍTULO I. ETAPA PREPARATORIA
2. CAPÍTULO II. ETAPA PRECONTRACTUAL
3. CAPÍTULO III. ETAPA CONTRACTUAL
4. CAPÍTULO IV. ETAPA POST CONTRACTUAL

Bajo ese entendido, el Capítulo I constituye el inicio previo de los procesos de selección de contratistas, los cuales deben cumplir con los requisitos que a título enunciativo se indican, y de los cuales son aplicables a la totalidad de las modalidades de selección, salvo expresa exclusión según cada modalidad. Es por ello que en el Artículo 12 del Capítulo II, denominada “Etapa preparatoria”, instituye las modalidades de Selección de Contratistas que se enlistan a continuación:

- 1- Invitación Pública
- 2- Invitación Privada

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 4 de 61 |

- 3- Ordenes Contractuales
- 4- Contratación Directa

Que la modalidad de selección de contratistas, que se adelantara para la presente contratación corresponde a la definida en el **ARTÍCULO 12**:

12.1 Invitación Pública:

La escogencia del contratista se realizará a través de una invitación pública dirigida a personas indeterminadas cuando el presupuesto asignado a la contratación sea superior a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), siempre que el objeto de la misma no corresponda a una tipología o causal de contratación directa.

Que, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo No. 58 del 26 de junio de 202), mediante el cual se modifica el "artículo 20 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023", se estipuló que el rector requerirá autorización especial por parte del Consejo Superior para contratar procesos cuya cuantía supere los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para lo cual, mediante Acuerdo No. 047 del 12 de agosto de 2025 "Por medio del cual se autoriza al señor Rector para realizar proceso de contratación mediante Invitación Pública para suplir el servicio de vigilancia y seguridad privada para la Universidad de la Amazonia", el Consejo Superior Universitario de la Universidad de la Amazonia en ejercicio de sus obligaciones determino:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al señor Rector de la Universidad de la Amazonia para que adelante todos los tramites contractuales inmersos en el proceso de Invitación Pública, en todas sus etapas contractuales tales como la preparatoria, precontractual, contractual y post contractual, cuyo objeto a contratar es "contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de la amazonia".

ARTÍCULO SEGUNDO: FINANCIACIÓN: Los recursos que respaldan el proceso contractual se distribuyen de la siguiente manera:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

"Con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, servicio de vigilancia y seguridad privada por la suma de MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 1.101.700.863) M/CTE, Cifra presupuestada para cubrir el periodo comprendido entre el primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

"Con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, por concepto de servicio de vigilancia y seguridad privada la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.305.102.589) M/CTE, cifra presupuestada para cubrir el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el

| | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 |

treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a través de vigencias futuras, la cual previamente fue aprobada por el Consejo Superior Universitario.

(...)"

4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

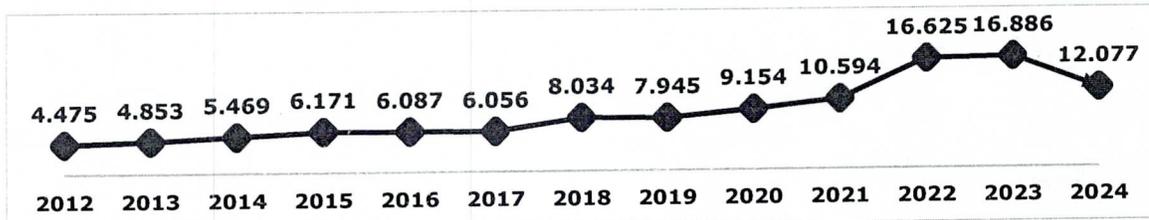
El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal típico regulado en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que “celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

5. ANALISIS DEL MERCADO

5.1. Evolución de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia

La Delegatura para la Operación de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, es la encargada de otorgar los permisos de estado para que los servicios de vigilancia y seguridad privada puedan operar en todo el territorio nacional, en la siguiente gráfica se puede observar la evolución de estos servicios de vigilancia desde el año 2012 a 2024.

Gráfica 1. Evolución de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia



Fuente: Supervigilancia - Delegada para la Operación - Actualizado a 30-09-2027

En la gráfica anterior se puede evidenciar que, en el año 2024 los servicios de vigilancia y seguridad privada tuvieron una disminución del -28%. Esta disminución obedece a que se realizó una depuración de los servicios de Consultores, Asesores e Investigadores, ya que se encontraban registros duplicados. Los demás servicios que se prestan en esta materia no tuvieron cambios sustanciales.

A continuación, se describen la cantidad de servicios de vigilancia de acuerdo al permiso de estado otorgado.

| | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 |

Tabla 1. Distribución de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

| SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA | CANTIDAD | % Servicios de Vigilancia Privada | % Total Servicios |
|---|---------------|-----------------------------------|----------------------|
| Personas Jurídicas | | | |
| Empresas de vigilancia con armas y sin armas | 771 | 71,13% | 6,38% |
| Escuelas de capacitación | 100 | 9,23% | 0,83% |
| Empresas Arrendadoras | 53 | 4,89% | 0,44% |
| Cooperativas con armas | 45 | 4,15% | 0,37% |
| Empresas Blindadoras | 44 | 4,06% | 0,36% |
| empresas de vigilancia sin armas | 41 | 3,78% | 0,34% |
| Empresas Asesoras | 18 | 1,66% | 0,15% |
| Transportadoras de valores | 12 | 1,11% | 0,10% |
| TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA | 1.084 | | |
| | | | |
| ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN | CANTIDAD | % Servicios de Vigilancia Privada | % Total de Servicios |
| Departamento de Seguridad personas Jurídicas | 433 | 98,86% | 3,59% |
| Departamento de Seguridad personas Naturales | 4 | 0,91% | 0,03% |
| Servicios comunitarios | 1 | 0,23% | 0,01% |
| TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN | 438 | | |
| | | | |
| OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA | CANTIDAD | % Servicios de Vigilancia Privada | % Total de Servicios |
| Consultores, Asesores, Investigadores | 9.334 | 92,83% | 77,29% |
| Inscripciones en Registro | 1.211 | 12,04% | 10,03% |
| Departamentos de Capacitación | 10 | 0,10% | 0,08% |
| TOTAL OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA | 10.555 | | |
| | | | |
| TOTAL | 12.077 | | |

Fuente: Supervigilancia - Delegada para la Operación - Actualizado a 30-09-2024

1. Estados Financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 7 de 61 |

En la siguiente gráfica, se puede evidenciar los ingresos operacionales del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada durante los últimos tres años.

Gráfica 2. Ingresos Operacionales del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada



Fuente: Supervigilancia – Grupo de Recursos Financieros - Actualizado a 31-12-2024

A continuación, se describen los ingresos operacionales por tipo de servicio y su variación durante los últimos tres años:

Tabla 2. Ingresos Operacionales por Tipo de Servicio

| Tipo de servicio | 2021 | 2022 | 2023 |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| COOPERATIVAS | \$ 66.272 | \$ 776.094 | \$ 892.982 |
| ARRENDADORAS | \$ 1.141 | \$ 132.829 | \$ 158.426 |
| EMPRESA ASESORAS | \$ 49.311 | \$ 58.471 | \$ 56.479 |
| BLINDADORAS | \$ 386.663 | \$ 506.732 | \$ 723.067 |
| TRANSPORTADORAS | \$ 73.563 | \$ 854.451 | \$ 970.234 |
| EMPRESA DE VIG Y SEG CON / SIN ARMAS | \$ 10.862.130 | \$ 12.685.919 | \$ 15.428.281 |
| ESCUELAS CAPACITACION | \$ 50.845 | \$ 50.166 | \$ 60.085 |
| TOTAL | \$ 11.489.925 | \$ 15.064.662 | \$ 18.289.554 |

Fuente: Supervigilancia – Grupo de Recursos Financieros - Actualizado a 31-12-2024

5.2. ANTECEDENTES

Evolución de los servicios El sector de seguridad y vigilancia privada ha tenido un crecimiento dinámico en las últimas décadas, convirtiéndose en un sector importante para la economía y en particular, para la generación de empleo. Al 31 de diciembre de 2016, el sector reportó \$8,7 billones de pesos en ventas, equivalentes a 1,0% del PIB del mismo año y a 13,7% de los ingresos del subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios de la Encuesta Anual de Servicios del DANE (EAS). Durante los últimos cinco años, el sector ha experimentado un crecimiento anual compuesto de 12,18% en sus ingresos y de 7,6% en sus utilidades, posiblemente asociados con los determinantes que se mencionaron anteriormente.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 8 de 61 |

El número de servicios¹ prestados durante los últimos 22 años ha aumentado de forma progresiva: de 763 en 1994 pasaron a 6056 en 2017 (Gráfico 13). A simple vista se evidencian tres etapas en la evolución de los servicios de seguridad y vigilancia en el país: En la primera etapa (1994-2002) hay un aumento drástico en los servicios; en la segunda (2003-2010) se presenta un comportamiento lateral y durante la última etapa (2010-2016) se evidencia nuevamente un incremento en los servicios prestados. Además de los factores mencionados anteriormente, como la percepción de seguridad y el crecimiento económico, la oferta de servicios de seguridad se explica por cambios en la reglamentación del sector.

5.3. *Productos incluidos en el sector*

Los productos incluidos en este sector son:

- a) Los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material.
- b) Los servicios de transporte de valores.
- c) Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.
- d) Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
- e) Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.
- f) Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.
- g) La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.
- h) Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada.

5.4. *Informe Financiero de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada*

Empresas que reportan información:

| TIPO DE SERVICIO | 2022 | 2023 | 2024 | % Participación 2024 |
|---|------------|------------|------------|----------------------|
| Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas | 687 | 753 | 746 | 78% |
| Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada | 90 | 91 | 90 | 9% |
| Empresa Blindadora | 35 | 36 | 36 | 4% |
| Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados | 22 | 20 | 20 | 2% |
| Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada | 16 | 15 | 12 | 1% |
| Empresa de Transporte de Valores | 9 | 11 | 10 | 1% |
| TOTAL | 901 | 969 | 955 | 100% |

INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR

Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)



| TIPO DE SERVICIO | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | Variación 2024-2023 |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada | \$ 662.720 | \$ 776.094 | \$ 892.982 | \$ 1.003.339 | 12% |
| Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados | \$ 114.100 | \$ 132.829 | \$ 158.426 | \$ 211.467 | 33% |
| Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada | \$ 49.311 | \$ 58.471 | \$ 56.479 | \$ 55.848 | -1% |
| Empresa Blindadora | \$ 386.663 | \$ 506.732 | \$ 723.067 | \$ 697.607 | -4% |
| Empresa de Transporte de Valores | \$ 735.630 | \$ 854.451 | \$ 970.234 | \$ 1.083.435 | 12% |
| Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas | \$ 10.862.130 | \$ 12.685.919 | \$ 15.428.281 | \$ 17.981.593 | 17% |
| Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada | \$ 50.845 | \$ 50.166 | \$ 60.085 | \$ 64.295 | 7% |
| TOTAL | \$ 12.661.399 | \$ 15.004.602 | \$ 18.289.554 | \$ 21.007.534 | 15% |



INGRESOS OPERACIONALES POR TAMAÑO DE EMPRESA

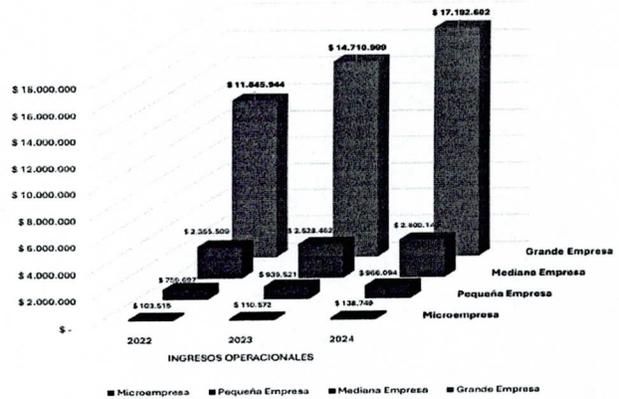
Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)



| TAMAÑO EMPRESA | ERI - Estado de Resultado Integral | | |
|-----------------|------------------------------------|----------------------|----------------------|
| | INGRESOS OPERACIONALES | | |
| | 2022 | 2023 | 2024 |
| Microempresa | \$ 103.515 | \$ 110.572 | \$ 138.749 |
| Pequeña Empresa | \$ 759.697 | \$ 939.521 | \$ 966.094 |
| Mediana Empresa | \$ 2.355.509 | \$ 2.528.462 | \$ 2.800.140 |
| Grande Empresa | \$ 11.845.944 | \$ 14.710.999 | \$ 17.192.602 |
| Total | \$ 15.064.665 | \$ 18.289.554 | \$ 21.007.584 |

El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias:

- Microempresas serán quienes tengan ingresos menores o iguales a 32.988 UVT
- Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT
- Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT
- Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT
- Para el año 2024 la UVT establecida por la DIAN según Res. 187 de 28 de noviembre de 2023, era equivalente a \$47.065



UTILIDAD NETA POR TAMAÑO DE EMPRESA

Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)

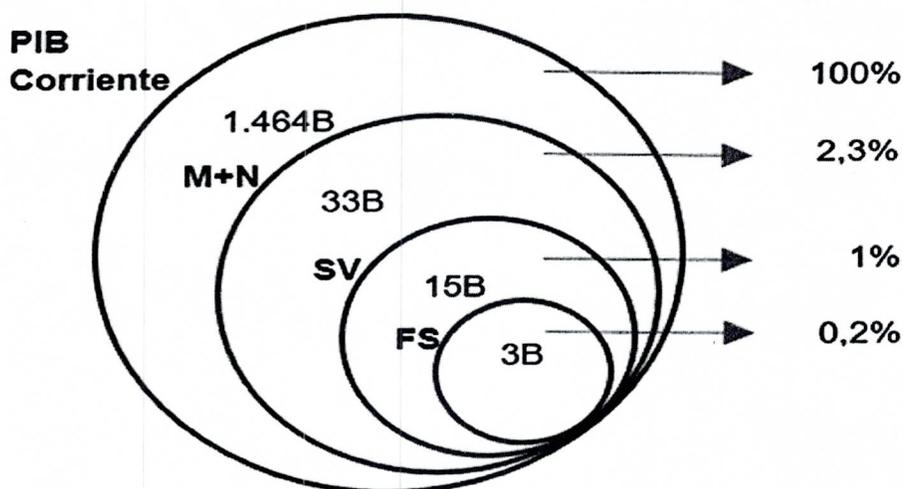


| TAMAÑO EMPRESA | ERI - Estado Resultado Integral | | |
|-----------------|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| | GANANCIA / PERDIDA | | |
| | 2022 | 2023 | 2024 |
| Microempresa | \$ 33 | -\$ 3 | \$ 689 |
| Pequeña Empresa | \$ 19.549 | \$ 26.302 | \$ 29.114 |
| Mediana Empresa | \$ 49.026 | \$ 68.317 | \$ 70.246 |
| Grande Empresa | \$ 413.575 | \$ 473.539 | \$ 517.430 |
| Total | \$ 492.183 | \$ 568.185 | \$ 610.101 |



5.5. INGRESOS DEL SECTOR EN LA ECONOMÍA

Ingresos del sector en la economía Para finalizar el análisis, se examinan los resultados de SuperVigilancia a la luz del comportamiento de la economía a nivel nacional. Según el DANE2, los ingresos corrientes de 2022 ascendieron a 1.463,9 billones de pesos. En este contexto, el sector M+N (Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo), que incluye a la vigilancia y seguridad privada, representó el 2,3% de los ingresos, equivalente a 33,2 billones de pesos. Esto implica que la vigilancia y seguridad privada contribuyó al 1,03% del PIB corriente y representó el 45,3% del sector M+N, con 15,1 billones. Por último, las empresas afiliadas a FedeSeguridad representaron el 0,2% del PIB corriente y el 9,8% del sector M+N con ingresos de 3,3 billones.



Gráfica 19. Participación de sectores en PIB corriente
Elaboración: FedeSeguridad

5.1. Procesos de Contratación

Los procesos de contratación celebrados en años anteriores proporcionan información concerniente a la modalidad de contratación el valor y el tiempo de ejecución, datos que resultan relevantes al momento de tomar decisiones por parte de la administración. Para el presente estudio se tomarán como referencia los tres últimos contratos celebrados por la Universidad de la Amazonia, cuyo objeto contractual se encuentra relacionado de manera directa con la presente contratación, por ende, se relacionan las contrataciones históricas de la universidad así:

| No del Contrato | Objeto contractual | Contratista | Total, del contrato | Tiempo de ejecución del contrato | Prorroga si la hubo | Modalidad de contratación |
|-----------------|--------------------|-------------|---------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------------|
| | | | | | | |

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 11 de 61 |

| | | | | | | |
|---|---|-------------------------------|------------------|----------|-----------|--|
| Contrato de prestación de servicios No. 256 de 2019 | Contratar el servicio de vigilancia privada para la adecuada protección de los bienes e inmuebles de los diferentes campus de la universidad de la Amazonia | Unión Temporal Tele global | \$1.829.463.684 | 12 Meses | No Aplica | Contratación compleja (Manual de contratación acuerdo No.12 de 2012 Art. 33,34 y 50). |
| Contrato de prestación de servicios No. 023 de 2020 | Servicio de vigilancia privada para la adecuada protección de los bienes de los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia | Global Seguridad Zomac Ltda. | \$1.829.463.684 | 12 Meses | No Aplica | Contratación compleja (Manual de contratación acuerdo No.12 de 2012 Art. 33,34 y 50). |
| Contrato de prestación de servicios No. 113 de 2021 | Servicio de seguridad y vigilancia privada para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes sedes | Global Seguridad Zomac Ltda. | \$2.365.215.464 | 12 Meses | No Aplica | Contratación compleja (Manual de contratación acuerdo No.12 de 2012 Art. 33,34 y 50). |
| Contrato de prestación de servicios No. 171 de 2022 | Contratar el Servicio de seguridad y vigilancia privada para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes sedes | Unión Temporal GC Seguridad 2 | \$ 3.012.448.262 | 12 meses | Si | Contratación compleja (Manual de contratación acuerdo No.12 de 2012 Art. 33,34 y 50). |
| Contrato de prestación de servicios No. 207 de 2023 | Contratar el Servicio de seguridad y vigilancia privada para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes sedes | Unión Temporal UT GC 2023 | \$ 3.443.891.136 | 12 meses | No | Invitación Publica (Manual de contratación Acuerdo No.13 de 2023, y Acuerdo No.058 de 2023 Numeral 12.1) |
| Contrato de prestación de servicios No. 247 de 2024 | Servicio de seguridad y vigilancia privada para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes sedes y granjas de la universidad de la amazonia | Unión Temporal Amazonia 24 | \$ 4.326.635.547 | 12 meses | No | Invitación Publica (Manual de contratación Acuerdo No.13 de 2023, y Acuerdo No.058 de 2023 Numeral 12.1) |

5.2. Precios del mercado

Para establecer el valor aproximado de la futura contratación se tendrá en cuenta la circular externa No. 20241300000445 de 30 de diciembre de 2024, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (anexo 1), y Resolución No. 2025000059517CS en donde se regulan las tarifas para todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada que ofrecen su servicio con arma y sin arma, que utilicen el medio humano y/o canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad.

“(…)

5.2.1. Circular externa No. 20241300000445 de 30 de diciembre de 2024:

1. RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2025.

- a. Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones: a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del DUR 1070 de 2015 a saber:

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 12 de 61 |

“ARTÍCULO 2.6.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades”.

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

- b. *Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.*
- c. *El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.*

1.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES. Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

| | | | | | | | |
|---------------|-------------|---|------|---|--------------|---|-----------------------------------|
| TARIFA | \$1.423.500 | X | 9,14 | = | \$13.010.790 | + | VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA |
|---------------|-------------|---|------|---|--------------|---|-----------------------------------|

| TARIFA | PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN | VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN | MODALIDAD/MEDIO | TARIFA A + AYS |
|---|--|---|-------------------------|-------------------|
| \$13.010.790 + Valor prima - Seguro de Vida | 8% | (((\$13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%) | MEDIO HUMANO SIN ARMA | TARIFA BASE + AYS |
| \$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida | 10% | (((\$13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%) | MEDIO HUMANO CON ARMA | TARIFA BASE + AYS |
| \$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida | 11% | (((\$13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%) | MEDIO HUMANO CON CANINO | TARIFA BASE + AYS |

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 13 de 61 |

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

| | | | | | | | |
|---------------|--------------------|----------|-------------|----------|---------------------|----------|-----------------------------------|
| TARIFA | \$1.423.500 | X | 9,14 | = | \$13.010.790 | + | VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA |
|---------------|--------------------|----------|-------------|----------|---------------------|----------|-----------------------------------|

| SERVICIO | TARIFA | PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN | VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN | TARIFA + A y S |
|-------------------------|--|--|--|----------------------|
| 24 HORAS 30 DÍAS AL MES | \$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida | 10% | (((\$13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)) | TARIFA BASE + AYS |

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

(...)

“(...)

- 1.3. **TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2025 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,29 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 14 de 61 |

| | | | | | | | |
|---------------|--------------------|----------|-------------|----------|---------------------|----------|-----------------------------------|
| TARIFA | \$1.423.500 | X | 9,29 | = | \$13.224.315 | + | VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA |
|---------------|--------------------|----------|-------------|----------|---------------------|----------|-----------------------------------|

| TARIFA | PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN | VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN | MODALIDAD/MEDIO | TARIFA + A y S |
|---|--|--|-------------------------|-------------------|
| \$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida | 8% | (((\$13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)) | MEDIO HUMANO SIN ARMA | TARIFA BASE + AYS |
| \$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida | 10% | (((\$13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)) | MEDIO HUMANO CON ARMA | TARIFA BASE + AYS |
| \$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida | 11% | (((\$13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)) | MEDIO HUMANO CON CANINO | TARIFA BASE + AYS |

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,29 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

| | | | | | | | |
|---------------|--------------------|----------|-------------|----------|---------------------|----------|-----------------------------------|
| TARIFA | \$1.423.500 | X | 9,29 | = | \$13.224.315 | + | VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA |
|---------------|--------------------|----------|-------------|----------|---------------------|----------|-----------------------------------|

| SERVICIO | TARIFA | PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN | VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN | TARIFA + A y S |
|-------------------------|---|--|--|-------------------|
| 24 HORAS 30 DÍAS AL MES | \$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida | 10% | (((\$13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)) | TARIFA BASE + AYS |

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 15 de 61 |

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos. Nota: Para efectos del cálculo de los servicios de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados se deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la presente circular.

(...)"

5.2.2. Resolución No. 2025000059517CS de fecha 08 de agosto de 2025.

"Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada", EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, En ejercicio de sus atribuciones legales determina:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍZENSE las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, así:

1. **Empresas armadas con medio humano:** La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

2. **Empresas sin armas con medio humano:** La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 8% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 16 de 61 |

3. *Empresas sin armas con medio humano y canino: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:*

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 11% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

(...)"

5.1. **PRECIOS DEL MERCADO**

Con el ánimo de analizar las condiciones económicas de los servicios requeridos en el formato necesidad FO-A-GC-02-01 de fecha del 09 de septiembre de 2025, originada por el Ingeniero LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR, en calidad de director Gestión servicios y mantenimiento de la Universidad, se validó el valor mensual contratado, los hechos históricos contractuales, las diferentes circulares y actos administrativos emitidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como se insta en el anterior numeral.

Aunado a lo anterior, es menester indicar que los valores de las tarifas para el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentran supeditadas por su órgano competente, que para este caso en particular pertenece a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6. **CONDICIONES TÉCNICAS**

| SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA | | | | | |
|--|----------------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|
| VIGENCIA 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 | | | | | |
| PUNTOS VIGILANCIA | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | VIGILANCIA ARMADA | INTENSIDAD HORARIA | DIAS DE SEMANA | VALOR TOTAL |
| CAMPUS FLORENCIA BARRIO PORVENIR | | | | | \$ 125.355.769,19 |
| 1 | PORTERIA PRINCIPAL | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.024.167,51 |
| 2 | PORTON BOLIVAR - TALLER | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.295.948,98 |
| 3 | PORTON PABLO VI - EDIFICIO TUCAN | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.295.948,98 |
| 5 | BIBLIOTECA | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.024.167,51 |



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
17 de 61

| | | | | | |
|---|--------------------------------|----|-----------------|--------------------------------|-------------------------|
| 7 | EDIFICIO DOCENTES | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.024.167,51 |
| 9 | PORTERIA PRINCIPAL | NO | 8 HORAS DIURNAS | LUNES A DOMINGO | \$ 4.728.880,04 |
| 10 | PARQUEADERO DE MOTOS AUDI | NO | 16 HORAS | LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS | \$ 7.493.748,11 |
| 11 | PARQUEADERO ADMINISTRATIVO | NO | 16 HORAS | LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS | \$ 7.493.748,11 |
| 12 | PEATONAL BIOMETRICO | NO | 16 HORAS | LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS | \$ 7.493.748,11 |
| 13 | BLOQUE ADMINISTRATIVO | NO | 16 HORAS | LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS | \$ 7.493.748,11 |
| 14 | PARQUEADERO DETRÁS DE RECTORIA | NO | 16 HORAS | LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS | \$ 7.493.748,11 |
| 15 | SERVICIO CADENA | NO | 16 HORAS | LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS | \$ 7.493.748,11 |
| CAMPUS FLORENCIA BARRIO JUAN XXIII | | | | | \$ 83.158.148,60 |
| 1 | PORTERIA PRINCIPAL | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.295.948,98 |
| 2 | BLOQUE DE SALONES - MOVIL | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.024.167,51 |
| 3 | MOVIL | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.024.167,51 |
| 4 | SILOS - LAB ENTOMOLOGIA | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.295.948,98 |
| 5 | EDIFICIO YAPURA PORTERIA | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.024.167,51 |
| 6 | EDIFICIO YAPURA | NO | 16 HORAS | LUNES A SABADOS - SIN FESTIVOS | \$ 7.493.748,11 |
| GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO | | | | | \$ 45.344.284,00 |
| 1 | PORTERIA PRINCIPAL | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.295.948,98 |
| 2 | MOVIL 1 | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.024.167,51 |
| 3 | MOVIL 2 | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.024.167,51 |
| CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS MACAGUAL "CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZÁLEZ" CIMAZ | | | | | \$ 30.320.116,49 |
| 1 | PORTERIA PRINCIPAL | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.295.948,98 |

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 18 de 61 |

| | | | | | |
|--|--------------------|----|----------|-----------------|------------------------------|
| 2 | MOVIL 2 | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.024.167,51 |
| CENTRO RECREACIONAL Y DEPORTIVO | | | | | \$ 30.320.116,49 |
| 1 | PORTERIA PRINCIPAL | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.295.948,98 |
| 2 | MOVIL 2 | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.024.167,51 |
| SEDE YARÍ | | | | | \$ 15.295.948,98 |
| 1 | MOVIL | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.295.948,98 |
| SEDE LETICIA | | | | | \$ 15.295.948,98 |
| 1 | MOVIL | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.295.948,98 |
| SEDE GUAVIARE | | | | | \$ 15.295.948,98 |
| 1 | MOVIL | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.295.948,98 |
| | | | | | VALOR TOTAL SIN IVA |
| | | | | | \$ 360.386.282,00 |
| | | | | | AIU 10% (INFORMATIVO) |
| | | | | | \$ 36.038.628,00 |
| | | | | | IVA 19% (SOBRE AIU) |
| | | | | | \$ 6.847.339,00 |
| | | | | | VALOR MENSUAL CON IVA |
| | | | | | \$ 367.233.621,00 |
| | | | | | VALOR TOTAL 2025 |
| | | | | | \$ 1.101.700.863,00 |

| SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA | | | | | |
|--|----------------------------------|-------------------|--------------------|-----------------|--------------------------|
| VIGENCIA 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | | | | | |
| PUNTOS VIGILANCIA | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | VIGILANCIA ARMADA | INTENSIDAD HORARIA | DIAS DE SEMANA | VALOR TOTAL |
| CAMPUS FLORENCIA BARRIO PORVENIR | | | | | \$ 124.282.928,94 |
| 1 | PORTERIA PRINCIPAL | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.103.564,02 |
| 2 | PORTON BOLIVAR - TALLER | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.385.366,25 |
| 3 | PORTON PABLO VI - EDIFICIO TUCAN | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.385.366,25 |
| 5 | BIBLIOTECA | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.103.564,02 |



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
19 de 61

| | | | | | |
|---|--------------------------------|----|-----------------|--------------------------------|-------------------------|
| 7 | EDIFICIO DOCENTES | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.103.564,02 |
| 9 | PORTERIA PRINCIPAL | NO | 8 HORAS DIURNAS | LUNES A DOMINGO | \$ 4.428.656,96 |
| 10 | PARQUEADERO DE MOTOS AUDI | NO | 16 HORAS | LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS | \$ 7.295.474,57 |
| 11 | PARQUEADERO ADMINISTRATIVO | NO | 16 HORAS | LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS | \$ 7.295.474,57 |
| 12 | PEATONAL BIOMETRICO | NO | 16 HORAS | LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS | \$ 7.295.474,57 |
| 13 | BLOQUE ADMINISTRATIVO | NO | 16 HORAS | LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS | \$ 7.295.474,57 |
| 14 | PARQUEADERO DETRÁS DE RECTORIA | NO | 16 HORAS | LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS | \$ 7.295.474,57 |
| 15 | SERVICIO CADENA | NO | 16 HORAS | LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS | \$ 7.295.474,57 |
| CAMPUS FLORENCIA BARRIO JUAN XXIII | | | | | \$ 83.376.899,13 |
| 1 | PORTERIA PRINCIPAL | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.385.366,25 |
| 2 | BLOQUE DE SALONES - MOVIL | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.103.564,02 |
| 3 | MOVIL | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.103.564,02 |
| 4 | SILOS - LAB ENTOMOLOGIA | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.385.366,25 |
| 5 | EDIFICIO YAPURA PORTERIA | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.103.564,02 |
| 6 | EDIFICIO YAPURA | NO | 16 HORAS | LUNES A SABADOS - SIN FESTIVOS | \$ 7.295.474,57 |
| GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO | | | | | \$ 45.592.494,29 |
| 1 | PORTERIA PRINCIPAL | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.385.366,25 |
| 2 | MOVIL 1 | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.103.564,02 |
| 3 | MOVIL 2 | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.103.564,02 |
| CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS MACAGUAL "CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZÁLEZ" CIMAZ | | | | | \$ 30.488.930,27 |
| 1 | PORTERIA PRINCIPAL | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.385.366,25 |
| 2 | MOVIL 2 | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.103.564,02 |



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
20 de 61

| CENTRO RECREACIONAL Y DEPORTIVO | | | | | \$ 30.488.930,27 |
|--|--------------------|----|----------|-----------------|--------------------------------|
| 1 | PORTERIA PRINCIPAL | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.385.366,25 |
| 2 | MOVIL 2 | NO | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.103.564,02 |
| SEDE YARÍ | | | | | \$ 15.385.366,25 |
| 1 | MOVIL | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.385.366,25 |
| SEDE LETICIA | | | | | \$ 15.385.366,25 |
| 1 | MOVIL | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.385.366,25 |
| SEDE GUAVIARE | | | | | \$ 15.385.366,25 |
| 1 | MOVIL | SI | 24 HORAS | LUNES A DOMINGO | \$ 15.385.366,25 |
| | | | | | VALOR TOTAL SIN IVA |
| | | | | | \$ 360.386.282,00 |
| | | | | | AIU 10% (INFORMATIVO) |
| | | | | | \$ 36.038.628,20 |
| | | | | | IVA 19% (SOBRE AIU) |
| | | | | | \$ 6.847.339,00 |
| | | | | | VALOR MENSUAL CON IVA |
| | | | | | \$ 367.233.621,00 |
| | | | | | VALOR TOTAL 2026 |
| | | | | | \$ 3.305.102.589,00 |
| | | | | | VALOR TOTAL AÑO CON IVA |
| | | | | | \$ 4.406.803.452,00 |

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad, presupuestó para el presente proceso de contratación, la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 4.406.803.452,00) M/CTE AIU E IVA INCLUIDO**, segregado así:

Para respaldar la futura contratación, la institución expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001090 de fecha 31 de julio de 2025, de la presente vigencia por valor de **MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.101.700.863,00) M/CTE**, con el propósito de cubrir las obligaciones adquiridas con el contratista seleccionado desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025.

| CICP Nro. | RUBRO | DANE | CONCEPTO | VALOR |
|------------------|--------------------------------------|-------------|-----------------------------------|----------------------------|
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y | 85230 | Servicios de sistema de seguridad | \$ 1.101.700.863,00 |

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 21 de 61 |

| | | | | |
|--------------|-------------------------|--|--|----------------------------|
| | servicios de producción | | | |
| TOTAL | | | | \$ 1.101.700.863,00 |

En cuanto al valor restante del presupuesto requerido, el Consejo Superior Universitario, autorizo mediante Acuerdo No. 044 de fecha 12 de agosto de 2025, al señor rector para comprometer vigencias futuras que garantizará el servicio de seguridad y vigilancia para la Universidad de la Amazonia, vigencia fiscal 2026, es por ello que la Dirección Financiera de la Universidad de la Amazonia expidió certificado de vigencias futuras por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.305.102.589,00)** M/CTE, para cubrir las obligaciones contractuales desde el primero (01) de enero hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

Nota 1: El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato. Por lo anterior, el proponente deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar y en los que pudiera incurrir durante perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 2: Es de tener en cuenta, que el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia futura está sujeto a los cambios tarifarios que decreta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2026, u otro órgano competente.

8. FORMA DE PAGO

La Universidad de la Amazonia pagará el valor de la presente contratación al contratista, en pagos mensuales con corte a los 25 días calendario de cada mes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios, adicional el contratista deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios prestados a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos servicios prestados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. El contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de requisitos de ejecución.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 22 de 61 |

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, será en el departamento del Caquetá en las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia: Campus Florencia Barrio Porvenir, Campus Florencia Barrio Juan XXIII, Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual “Cesar Augusto Estrada González” CIMAZ”, Granja Experimental Santo Domingo, Centro Recreacional y Deportivo, Sede Yari (San Vicente del Caguán), Sede Leticia (Departamento de Amazonas) y Sede Guaviare (Departamento Guaviare).

11. CLASIFICACIONES SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERgVICIOS

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos, bienes y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

De acuerdo con el objeto a contratar se procede a relacionar los servicios requeridos en la presente contratación, identificado así:

| CLASIFICADOR UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------------------------|---|--|---|-----------------|
| 92121700 | (92) Servicios de Defensa Nacional, Orden público, Seguridad y Vigilancia | (9212) Seguridad y protección personal | (921217) Servicios de Sistemas de seguridad | (00) |
| 92121500 | (92) Servicios de Defensa Nacional, Orden público, Seguridad y Vigilancia | (9212) Seguridad y protección personal | (921215) Servicios de Guardias | (00) |

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1. JURÍDICOS

- a. Documentos de la etapa preparatoria
- b. Certificado de disponibilidad presupuestal
- c. **Registro mercantil para persona natural o Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica:** Cuando la calidad del proponente sea persona natural, deberá acreditar la calidad de comerciante, por lo que, el interesado aportará Registro Mercantil vigente, en caso de tratarse de persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 23 de 61 |

1. Tratándose de persona natural se verificará la siguiente información:

- Registro mercantil vigente a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.
- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

2. Tratándose de persona jurídica se verificará la siguiente información:

- Certificado de existencia y representación legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.
- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del Revisor Fiscal, cuando deba tenerlo.
- Documento vigente a la fecha de presentación de propuesta y fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

d. Documento de conformación en el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de participación autorizadas en la ley.

Si el proponente presenta su propuesta a título de consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura deberá presentar el respectivo documento original de conformación firmado por sus integrantes, para lo cual, se deberá cumplir con lo siguiente:

Consorcio, unión temporal u otra forma de participación autorizada por la Ley:

- Expresar si la participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma de participación.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación.
- Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato, más el término de liquidación del contrato y dos (2) años más.



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
24 de 61

- Acreditar el nombramiento de un representante de todas las personas asociadas en consorcio, unión temporal y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, con facultades suficientes para presentar propuesta, suscribir contrato, ejecutar y liquidar el mismo.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de las formas de asociación autorizadas por la ley.
- Todos los integrantes de la unión temporal, consorcio y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Promesa de Sociedad Futura:

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la UNIVERSIDAD uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 ibídem, en la cual, debe consignarse, entre otros aspectos, los siguientes:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas en la ley.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad: (I) por los perjuicios sufridos por la UNIVERSIDAD derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y; (II) por las obligaciones que se deriven de las propuestas y del contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual, aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la UNIVERSIDAD en los términos del Contrato.
- La duración de la sociedad no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del contrato y dos años más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto.
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa de sociedad futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 25 de 61 |

tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

- e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de todos los miembros del consorcio, la unión temporal o la sociedad con objeto único, según corresponda.
- f. Fotocopia del RUT del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de todos los miembros del consorcio, la unión temporal o la sociedad con objeto único, según corresponda.
- g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).
- h. Certificado de Antecedentes Fiscales (para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).
- i. Certificado de Antecedentes Judiciales (para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).
- j. Certificado de Medidas Correctivas (para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).

El oferente no deberá reportar con antecedentes judiciales ni como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Universidad de la Amazonía realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> o el que haga sus veces, de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

- k. Certificado de Antecedentes Delitos Sexuales para el caso que proceda (para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).
- l. Carta de presentación de la propuesta. Deberá diligenciarse el formato anexo a la invitación y suscribirse por parte del proponente persona natural, el representante de la persona jurídica o todos los miembros del consorcio, la unión temporal u otras formas de participación autorizadas en la ley, según corresponda, consignando la información veraz y exacta de que trata el formato.
- m. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP): Todos los proponentes deben aportar un original de su certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga su domicilio principal, cuya expedición no sea superior a 30 días contados a partir del cierre, y que en él se relacionen los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios.

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 26 de 61 |

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

n. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, del documento original de una Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente habilitada en Colombia.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA - NIT. 891.190.346-1
- Vigencia: Noventa (90) días, contados a partir de la fecha prevista para el cierre de invitación.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta.
- Valor Asegurado: diez (10%) por ciento del presupuesto oficial dispuesto para la presente Invitación.
- Otorgante: Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia.
- Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no solo con su sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Firma: La póliza o garantía deberá firmarse por parte del proponente, representante legal de la persona jurídica, representante único del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la ley.

Nota I: En el evento que el proponente en aras de dar cumplimiento a esté requisito, proceda a expedir la Póliza de Garantía de Seriedad en una Compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, deberá tener en cuenta que la Póliza donde la Universidad es asegurado o beneficiario deberá ser una póliza a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.**

Nota II: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, la garantía deberá ser otorgada por todos los miembros del proponente plural, para lo cual, deberá relacionarse claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Nota III: La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentar propuesta, será motivo de rechazo de esta por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida.

La Universidad hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 27 de 61 |

1. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad decida modificar el calendario de la Invitación.
2. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la Universidad, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en la Invitación o en su propuesta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma.
3. Cuando el proponente realice retiro de la propuesta después de haber vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

ñ. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente en calidad de persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, y cuando la ley lo exija deberá ser este último, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de recepción de las ofertas dentro del presente proceso de selección, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses a la presentación de la oferta. El proponente en su condición de persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de recepción de la oferta, ha realizado el pago de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

El proponente, además de los documentos enlistados en el presente numeral, deberá allegar con la presentación de la propuesta, los siguientes:

- o. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM expedido a favor de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, y de todos los miembros que integren la unión temporal, consorcio o cualquier forma de asociación prevista en la presente invitación pública.
- p. Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, y de todos los miembros que integren la unión temporal, consorcio o cualquier forma de asociación prevista en la presente invitación pública.
- q. Certificado de Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, y de todos los miembros que integren la unión temporal, consorcio o cualquier forma de asociación prevista en la presente invitación pública.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 28 de 61 |

12.2. TECNICOS

- a. **ESTRUCTURA OPERATIVA:** El proponente debe allegar en la propuesta del presente proceso, la existencia de una sede principal en la ciudad de Florencia Caquetá, que le permita atender eficientemente el servicio. Esta estructura se demostrará con fotocopia legible de la resolución vigente mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia autoriza el funcionamiento de la sede y la misma deberá estar vigente al momento de presentar oferta.

Adicional a lo anterior, es relevante indicar que la dirección de la sede principal debe ser la registrada en el certificado de existencia y representación legal, toda vez que se constara la misma a través de visita técnica por parte de la Universidad, con la finalidad de constatar que la misma opera en la dirección autorizada, y que se encuentra publicada en la página de la Superintendencia de Vigilancia.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

- b. **PERMISOS DE OPERACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO:** El proponente deberá anexar en la propuesta fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante la cual se le otorga la Licencia de Funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso. Esta certificación deberá contener entre otros aspectos:

- Autorización para operar en la modalidad de vigilancia fija y móvil.
- Autorización para la prestación del servicio con armas y sin armas vigente.
- Licencia de medios tecnológicos.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

- c. **CERTIFICACIÓN DE ARMAS:** El proponente deberá anexar en la propuesta la certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia y que posea la autorización de tenencia y/o porte.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

- d. **SALVO CONDUCTOS DE ARMAS DE FUEGO:** El proponente deberá anexar en la propuesta fotocopia clara y legible de los salvoconductos vigentes que amparen cada una



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
29 de 61

de las armas con las que prestará el servicio de vigilancia en la Universidad de la Amazonia.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

- e. **LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:** El proponente deberá anexar en la propuesta Fotocopia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual constate que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico en dos cerros autorizados en el Departamento del Caquetá donde se dará alcance del contrato en un 90% , con su cuadro de red (cuadro de frecuencias), donde se evidencie a través de las coordenadas que el permiso sea para los cerros enunciados. Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta.

No obstante, a lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación de la presente invitación le debe garantizar a la Universidad, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios descritos en la presente condiciones de la contratación, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante las veinticuatro (24) horas del día. La capacidad de las comunicaciones se verificará con los documentos soporte correspondientes.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

- f. **RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:** De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará Fotocopia de la resolución vigente por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la Fotocopia de la resolución, el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

- g. **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El proponente debe anexar en su propuesta Fotocopia clara y legible de la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 30 de 61 |

otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMMLV) en el momento de presentar la propuesta, comprometiéndose a mantenerla actualizada dentro del desarrollo del contrato, de conformidad con el decreto No 356 de 1994.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

h. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

El proponente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, de conformidad con la Resolución 2852 de 2006 (agosto 8), Modificado por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008.

Si el Proponente cuenta con su propio Departamento de capacitación, deberá allegar Fotocopia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicha certificación deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar Fotocopia de la licencia de funcionamiento de esta, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

i. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

El proponente deberá anexar documento expedido por el representante legal mediante el cual certifique que la empresa posee un sistema de atención al cliente y/o consumidor, según Circular 20 de 2012, emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 31 de 61 |

- j. **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:** el proponente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida y demás soportes correspondientes para el cumplimiento de los siguientes perfiles:

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

| CONDICIÓN | CRITERIO HABILITANTE |
|----------------------------|---|
| FORMACIÓN ACADEMICA | Profesional en ciencias económicas o administrativas. |
| CALIDAD TECNICA | El representante legal principal deberá ser autorizado en el acto administrativo emanado por la Superintendencia de Vigilancia, así mismo será quien figure en el Certificado de existencia y representación legal. |
| EXPERIENCIA | Acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos que guarden relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección. |

COORDINADOR: Será responsable de coordinar la administración y desarrollo de las actividades inherentes a la seguridad y vigilancia privada que permita prevenir, detectar, disminuir y evitar las amenazas que afecten o puedan afectar la integridad de la comunidad universitaria, instalaciones y/o bienes misionales de la UNIVERSIDAD bajo la protección del servicio de vigilancia y seguridad privada, así mismo diseñar y ejecutar estrategias de seguridad de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la UNIVERSIDAD, de tal manera que garantice la adecuada prestación del servicio en todo momento.

| CONDICIÓN | CRITERIO HABILITANTE |
|----------------------------|--|
| FORMACIÓN ACADEMICA | Profesional en ciencias económicas o administrativas y oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o de Policía en el grado de Oficial. |
| CALIDAD TECNICA | El proponente deberá acreditar que el Coordinador ofrecido, cuente con una antigüedad mínima de tres (03) años con el proponente de manera ininterrumpida. |
| EXPERIENCIA | Acreditar experiencia específica como Coordinador en la ejecución de contratos que guarden relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección. |

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 32 de 61 |

JEFE DE OPERACIONES: Será responsable de socializar, capacitar el personal de vigilancia y desarrollar la ejecución de las actividades de seguridad y vigilancia privada tendientes a prevenir, detectar, disminuir, evitar las amenazas y establecer planes de acción en caso de ser necesario ante situaciones que afecten o puedan afectar la integridad de los ocupantes de la UNIVERSIDAD, la comunidad universitaria o de las instalaciones de la misma, bajo la protección del servicio de vigilancia y seguridad privada.

| CONDICIÓN | CRITERIO HABILITANTE |
|----------------------------|--|
| FORMACIÓN ACADEMICA | Profesional en cualquier área del conocimiento. |
| CALIDAD TECNICA | El proponente deberá acreditar que el jefe de operaciones ofrecido cuente con una antigüedad mínima de tres (03) años con el proponente de manera ininterrumpida. |
| EXPERIENCIA | Acreditar experiencia específica como jefe de Operaciones en la ejecución de contratos que guarden relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección. |

SUPERVISOR: Será responsable de velar por el cumplimiento, ejecución y desarrollo de las actividades de seguridad y vigilancia privada por parte del personal de vigilancia en operación, en cada uno de los puestos contratados.

| CONDICIÓN | CRITERIO HABILITANTE |
|----------------------------|---|
| FORMACIÓN ACADEMICA | Técnico Profesional en cualquier área del conocimiento, curso actualizado expedido por la escuela de vigilancia y seguridad privada. |
| CALIDAD TECNICA | El proponente deberá acreditar que el Supervisor ofrecido cuente con una antigüedad mínima de tres (03) con el proponente de manera ininterrumpida. |
| EXPERIENCIA | Acreditar experiencia específica como Supervisor en la ejecución de contratos que guarden relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección. |

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 33 de 61 |

A fin de soportar los criterios habilitantes de equipo de trabajo, el proponente deberá anexar:

1. Hoja de vida en formato de la función pública
2. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
3. Fotocopia de los diplomas y/o actas de grado según corresponda para cada perfil.
4. Certificados laborales.
5. Carta de compromiso del profesional para cada cargo.
6. Fotocopia del acto administrativo emanado por la Superintendencia de Vigilancia (Aplica para el representante legal)
7. Certificado de existencia y representación legal (aplica para el Representante legal)
8. Planillas de seguridad social, donde se evidencie la vinculación mínima de tres años para acreditar el requisito de calidad técnica del coordinador, jefe de operaciones y supervisor.

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota 2: Cada proponente deberá presentar hojas de vida distintas para cada uno de los perfiles (Perfil del Representante legal, Coordinador, jefe de Operaciones, Supervisor de vigilancia) por lo cual no podrán ser presentadas en otras propuestas del presente proceso de selección.

El proponente se compromete a que, en caso de ser seleccionado y adjudicado el contrato, el personal contratado para la prestación del servicio en la Universidad de la Amazonia debe:

- Acreditar la mayoría de edad y la documentación respectiva, acorde con las exigencias correspondientes.
- Mostrar actitud positiva y gran voluntad de servicio para atender en forma diligente, ágil y oportuna los puestos de trabajo y actividades asignadas de acuerdo con el servicio.
- Cumplir con los reglamentos estipulados y acatar todas las instrucciones impartidas por LA UNIVERSIDAD para la prestación del servicio.
- Ante la observancia de daños al interior de la universidad en cuanto a los servicios básicos de energía, agua, redes de alcantarillado, etc. o cualquier otra anomalía, que pueda afectar la vida de las personas o vaya en contra de los intereses de la universidad, notificar de inmediato al encargado para que se atienda en la solución.
- El personal que presta el servicio debe estar motivado, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la UNIVERSIDAD.
- Tratar de forma respetuosa y cortés a los funcionarios de la universidad, estudiantes y público en general.

Si se solicita modificar las personas que prestan el servicio, deberán informar por escrito dicha solicitud y su reemplazo deberá tener las mismas características de perfil ofertado y/o puntuadas en el actual proceso.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 34 de 61 |

EQUIPOS Y ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
El Proponente debe comprometerse a disponer, en caso de ser seleccionado, como mínimo los siguientes equipos y elementos de dotación de conformidad con lo establecido en la normatividad, para la ejecución del contrato:

| DESCRIPCIÓN | ELEMENTOS |
|-------------------------------------|---|
| Para cada vigilante | Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado. Los vigilantes deberán permanecer uniformados en su puesto de trabajo (camisa con el logotipo de la empresa en cada manga, el apellido del vigilante en la parte superior del bolsillo y en el espaldar en letra mínimo de cinco (5) cm. "Vigilancia Privada", pantalón con arista, corbata, cachucha marcada con "Vigilancia Privada", reata con la chapuza para el revólver, la carga bolillo y su bolillo. |
| | Placa o Carné de Verificación |
| | Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada |
| | Linternas de baterías recargables para uso portátil. |
| | Carpa impermeable larga y botas para la lluvia. |
| | Elementos como: Un pito metálico, una libreta de apuntes de bolsillo y un lapicero. |
| Para cada puesto de trabajo: | Linternas de batería recargables, una por cada puesto de trabajo. |
| | Espejos cóncavos para inspección, dispuestos en los respectivos puestos de ingreso y salida de vehículos. |
| | Detector de metales manual, en cada portería de ingreso a la Universidad. |
| | Libro de minutas de control en cada una de las puertas de acceso (Donde se registren todas las novedades que se presenten en desarrollo del servicio, las 24 horas). |
| | Radio de comunicaciones para cada puesto de trabajo de seguridad, con su respectiva licencia expedida por el Ministerio del ramo, vigente. |

Nota: Los elementos antes descritos, están incluidos dentro del valor de los servicios de la oferta presentada.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 35 de 61 |

12.3. FINANCIEROS

REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En este aspecto, se verificarán los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes, para lo cual se tomarán en consideración los indicadores correspondientes a corte 31 de diciembre del año 2024.

En el evento que la Institución requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Indicadores Capacidad Financiera

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---------------------------------|--------------------|
| Índice de Liquidez: | Mayor o igual a 5 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual 0,35 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual 0,30 |

NOTA 1: Cuando el oferente reporte pasivo igual a cero (0), la Institución no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.

NOTA 2: Cuando el oferente reporte Gastos de intereses igual a cero (0), la Institución no se realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo

Dada la complejidad y monto del proyecto se recomienda la inclusión de indicadores adicionales de capacidad financiera.

Patrimonio: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Institución requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Institución debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 36 de 61 |

liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la institución requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Indicadores Adicionales Capacidad Financiera

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|--------------------|---|
| Patrimonio | Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial presente proceso |
| Capital de trabajo | Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial del presente |

- El Proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicadores Capacidad Organizacional

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|----------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0,50 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0,35 |

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores definidos anteriormente. Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación, el cálculo de los Indicadores Financieros se realizará teniendo en cuenta, que, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de conformidad a su porcentaje de participación.

NOTA 1: La verificación de la capacidad de organización para las uniones temporales se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación. La verificación de la capacidad de organización de los consorcios se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 37 de 61 |

NOTA 2: En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida.

12.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA evaluará las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados en el Acuerdo del CSU No. 13 del 25 de abril 2023 por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por el Acuerdo No. 58 del 26 de junio de 2023.

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas que cumplan los requisitos y condiciones del presente proceso de selección con base en los aspectos establecidos en el Capítulo 1, etapa preparatoria del Artículo 11 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y los definidos en la Ley 2069 de 2020; y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

Tabla 8– Consolidado Puntajes factores de Ponderación

| Concepto | Puntaje máximo |
|--|----------------|
| Factor de Técnico Adicional | 88.5 |
| Apoyo a la industria nacional | 10 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| Total | 100 |

12.4.1. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL

12.4.1.1. EQUIPO DE TRABAJO: 48,5 puntos máximos

La Institución calificará este aspecto siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para cada uno de los perfiles, en el presente documento, para lo cual procederá a validar los criterios definidos que otorgan la asignación de puntaje en los siguientes aspectos:

a) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: 25 puntos máximos

| CONDICIÓN | CRITERIO | PUNTAJE |
|-----------|----------|---------|
|-----------|----------|---------|

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 38 de 61 |

| | | | |
|--|----------|---|-----------|
| FORMACIÓN ACADEMICA CALIDAD TECNICA | Y | Magister en ciencias económicas o administrativas o ciencias del derecho y Consultor en seguridad autorizado por la Superintendencia de vigilancia. | 25 Puntos |
| | | Especialista en cualquier área del conocimiento y Consultor en seguridad autorizado por la Superintendencia de vigilancia. | 8 Puntos |

b) COORDINADOR: 16,5 puntos Máximos

| CONDICIÓN | | CRITERIO | PUNTAJE |
|--|----------|--|-------------|
| FORMACIÓN ACADEMICA CALIDAD TECNICA | Y | Magíster en gestión del recurso humano o en áreas de las ciencias administrativas y Consultor en seguridad autorizado por la Superintendencia de vigilancia. | 16,5 Puntos |
| | | Consultor en seguridad autorizado por la Superintendencia de vigilancia | 8 Puntos |
| | | Especialista en áreas de la seguridad | 2 Puntos |

c) Jefe de operaciones: 07 puntos Máximos

| CONDICIÓN | | CRITERIO | PUNTAJE |
|--|----------|--|----------|
| FORMACIÓN ACADEMICA CALIDAD TECNICA | Y | Especialista en talento humano o en seguridad y salud en el trabajo. | 7 Puntos |
| | | Especialista en cualquier área del conocimiento | 4 Puntos |
| | | Especialista en áreas de la seguridad | 1 Puntos |

A fin de soportar los criterios poderdantes, el proponente deberá anexar:

1. Fotocopia de los diplomas y/o actas de grado según corresponda para cada perfil.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 39 de 61 |

2. Fotocopia del acto administrativo emanado por la Superintendencia de Vigilancia (Aplica para el representante legal principal)
3. Certificado de existencia y representación legal (aplica para el Representante legal principal)
4. Acto administrativo emitido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la cual acredite ser consultor en seguridad.

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito

Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje en cualquiera de los criterios estos serán evaluados de conformidad al orden asignado de ponderación y se elegirá solo uno de los aspectos allí enunciados.

12.4.1.2. FACTOR OPERATIVO: 40 Puntos máximos

a. PARQUE AUTOMOTOR: 5 Puntos máximos

| CONDICIÓN | CRITERIO | PUNTAJE | |
|--------------------------|---|---------------------------------------|----------|
| EQUIPOS AUTOMOTOR | <i>El proponente deberá acreditar mínimo de un (1) vehículo tipo motocicleta como mínimo 249 CC, de propiedad del proponente que será destinado al seguimiento, control y supervisión del contrato por parte del Contratista, adicional deberá estar acreditada en la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.</i> | Vehículo tipo motocicleta modelo 2026 | 5 puntos |
| | | Vehículo tipo motocicleta modelo 2025 | 3 puntos |
| | | Vehículo tipo motocicleta modelo 2024 | 1 punto |

A fin de soportar el criterio poderdante, el proponente deberá anexar:

1. *Licencia de tránsito de propiedad del proponente*
2. *SOAT vigente y demás seguros que posea el vehículo tipo motocicleta, que sean de obligatorio cumplimiento.*
3. *Documento que evidencie la acreditación del vehículo tipo motocicleta ante la Supervigilancia de Vigilancia y seguridad privada.*

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 40 de 61 |

b. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: 10 Puntos máximos

| CONDICIÓN | CRITERIO | PUNTAJE | |
|--|--|---------------------------------------|-----------|
| POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL | El proponente deberá anexar Póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, comprometiéndose a mantenerla actualizada dentro del desarrollo del contrato, de conformidad con el decreto No 356 de 1994. | Mayor 1.000 SMMLV | 10 puntos |
| | | Mayor o Igual a 600 SMMLV – 700 SMMLV | 5 puntos |
| | | Mayor o igual a 450 SMMLV – 550 SMMLV | 1 punto |

A fin de soportar el criterio poderdante, el proponente deberá anexar:

1. fotocopia de Póliza de Responsabilidad Civil, suscrita por el representante legal.
2. Documento que soporte el pago

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

12.4.1.3. EXPERIENCIA: 10 Puntos máximos

| CONDICIÓN | CRITERIO | PUNTAJE |
|-----------|---|-----------|
| | El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto guarde relación directa con el proceso de selección y que su cuantía sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial (Se podrá sumar los contratos presentados) celebrados con instituciones de educación superior públicas. | 10 puntos |
| | Adicional deberá acreditar el alcance del contrato como mínimo a 3 sedes de la Institución. | |
| | El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto guarde relación directa con el proceso de selección y que su cuantía sea | 5 puntos |

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 41 de 61 |

| | |
|-----------------------------------|--|
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | <p>igual o superior al 45% del presupuesto oficial (Se podrá sumar los contratos presentados), celebrados con instituciones de educación superior privadas.</p> <p>Adicional deberá acreditar el alcance del contrato como mínimo a 2 sedes de la Institución.</p> |
|-----------------------------------|--|

A fin de soportar el criterio poderdante, el proponente deberá anexar:

1. *Certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación de la entidad contratante donde se evidencie: Objeto contractual, Alcance del contrato, cuantía total del contrato, fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato, cumplimiento a satisfacción, logo de la entidad, fecha y suscribiente, si es proponente plural indicar el porcentaje de participación de cada integrante.*
2. *Fotocopias de los contratos que acrediten el cumplimiento del criterio.*
3. *La experiencia deberá estar registrada y clasificada en el Registro único de proponentes del proponente.*
4. *En caso de que la experiencia sea adquirida mediante proponente plural, deberá anexar el acta de conformación de la estructura plural.*

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota 2: En caso de que la experiencia sea adquirida mediante proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, los SMMLV serán ponderados de conformidad a su porcentaje de participación según acta de conformación.

12.4.1.4. CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA: 15 Puntos máximos

| CONDICIÓN | CRITERIO | PUNTAJE | |
|------------------------------------|---|------------------------------|-----------|
| CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA | El proponente deberá demostrar que cuenta con el personal suficiente para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Universidad de la Amazonia, mediante el cual se evidencie la operatividad del servicio de manera inmediata frente a cualquier eventualidad en su personal operativo. | Mayor o igual a 130 personas | 15 puntos |
| | | Mayor o igual a 100 personas | 5 puntos |
| | | Mayor o igual a 70 personas | 1 punto |

A fin de soportar el criterio poderdante, el proponente deberá anexar:

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 42 de 61 |

1. *Relación del personal vinculado al proponente y su respectiva planilla de seguridad social con corte al mes de agosto de 2025.*
2. *Certificado de afiliación de personal activo en la caja de compensación familiar con corte al mes de agosto de la vigencia 2025.*

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

12.4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Institución en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

12.4.3. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Institución Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 3B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 43 de 61 |

3 del Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Institución Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

12.4.4. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Institución asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Institución asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 44 de 61 |

12.4.5. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Institución Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Institución Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

12.4.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Institución asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 4 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 45 de 61 |

certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Institución Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte dicho requisito, la cual deberá cumplir con los señalado en la ley, este requisito podrá ser acreditado por cualquier miembro de la estructura plural.

El Formato 4, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte el requisito respectivo.

12.4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Institución asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 5 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

12.4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Institución otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará Fotocopia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 46 de 61 |

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

12.4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en las condiciones de la contratación. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación Pública.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 6A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 47 de 61 |

de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 7 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 6B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación pública.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 48 de 61 |

cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 6 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación pública.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 6C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 6 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 6 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación pública.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la Fotocopia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 6 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la fotocopia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 7- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará fotocopia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará fotocopia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 6 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 6 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 51 de 61 |

información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 7- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente condiciones de la contratación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 6 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 6 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en



FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO:
FO-A-GC-05-01

VERSIÓN:
1

FECHA:
11-07-2023

PÁGINA:
52 de 61

los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 7- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la fotocopia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la fotocopia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 53 de 61 |

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 6 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 6 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Institución ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Institución debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Institución debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Institución seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 55 de 61 |

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1. Generales

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la interventoría del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 56 de 61 |

13.2. Específicas

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución de este
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta y establecidas legalmente para tal fin en el proceso de contratación.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones de la contratación y propuesta presentada; documentos que harán parte de este.
4. Prestar el servicio de vigilancia de tal manera que se cumpla y acaten las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, además de acatar las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, especialmente en lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
5. Entregar las dotaciones básicas al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la Ley laboral, con el fin, de no causar traumatismos en la prestación del servicio.
6. Pagar a los vigilantes y al personal que se vincule para la prestación del servicio de vigilancia el salario correspondiente dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al mes vencido.
7. Prestar el servicio con personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA, con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia, quienes ejercerán el control del acceso del personal a las instalaciones objeto del contrato, y el cuidado de los campus. Todos los bienes que se encuentran en las instalaciones de los sitios de ejecución del contrato quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia. El contratista responderá por cualquier reclamación que efectúe la Universidad, por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato, siempre que previamente medie un proceso administrativo o judicial que declare su responsabilidad.
8. Realizar seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de éste a través de los supervisores que la empresa contratista designe.
9. Presentar junto con la factura de cobro el certificado que acredite el pago los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal.
10. Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados; de igual forma los puntos de vigilancia contratados deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten, o a solicitud de la Universidad.
11. Coordinar acciones con la red de apoyo de la policía Nacional cuando se requiera.
12. Allegar la renovación de la licencia de funcionamiento, dado el caso que se requiera.

13. Renovar los salvoconductos, licencias y demás documentos para la legal prestación del servicio.
14. Responder por el oportuno control y cierre de la puerta de los sitios, encendido y apagado de luces y alarmas.
15. Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo, por parte de los servidores visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.
16. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
17. Garantizar la comunicación con todos los puntos de vigilancia.
18. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontratación.
19. Constituir las garantías de acuerdo con los amparos exigidos por Universidad de la Amazonia, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato.
20. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución de este.
21. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
22. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
23. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
24. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto.
25. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de esta.
26. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza de este.

14. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

- Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
- Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

15. ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Con el propósito de prevenir aquellas situaciones que impidan el transcurso normal del proceso de contratación, afectando así el Contrato de prestación de servicios y las personas que intervienen en el proceso, se ha definido como riesgos dentro del proceso

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 58 de 61 |

de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, lo expuestos en el anexo 3.

16. GARANTÍAS EXIGIBLES PARA AMPARAR LOS RIESGOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá constituir una **GARANTÍA ÚNICA** a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** cuyo beneficiario sea la UNIVERSIDAD, expedida por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

| GARANTÍA | AMPAROS | PORCENTAJE DE AMPARO | DURACIÓN DEL AMPARO |
|-----------------------|---|--|--|
| Seriedad de la oferta | <p>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en la invitación pública para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses</p> <p>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Institución para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>El haber manifestado ser Mypime para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.</p> | 10% sobre el valor del presupuesto oficial | Noventa (90) días contados a partir del cierre y recepción de la oferta. |
| Cumplimiento | El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Institución contratante de los | | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. | 20% sobre el valor del contrato | Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más. |
| Salarios, prestaciones indemnizaciones | El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Institución contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. | 10% del valor del contrato | Hasta la terminación del contrato y tres (03) años más. |
| Calidad de servicio | El amparo de calidad del servicio cubre a la Institución contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. | 10% del valor del contrato | Hasta la liquidación del contrato y dos (02) años más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 3. Cuatrocientos (400) | La vigencia de esta garantía deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. |

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 60 de 61 |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. | |
|--|--|---|--|

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto. Bajo este entendido el supervisor efectuará el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el “Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia” modificado parcialmente por el Acuerdo No.58 de 2023, *Título III Supervisión, Control y vigilancia.*

18. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | PLAZO MÁXIMO | LUGAR Y/O FUNCIONARIO RESPONSABLE |
|---|--------------|--|
| | DIAS | |
| SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 1 | Vicerrectoría Administrativa y Financiera Y Sección de Presupuesto |
| CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | 1 | Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación |
| INVITACIÓN PRIVADA | 1 | Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación |
| PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN | 1 | Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación |
| SOLICITUD DE ACLARACIONES | 2 | Oferentes |
| MODIFICACIONES | 1 | Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación |
| RECEPCION DE OFERTA | 1 | Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación |
| ACTA DE RECEPCIÓN | 1 | Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación |
| EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | 2 | Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación |
| OBSERVACIONES | 1 | Oferentes |
| RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN | 1 | Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación |

| | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|
|  | FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA | | | |
| | CÓDIGO: FO-A-GC-05-01 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 11-07-2023 | PÁGINA: 61 de 61 |

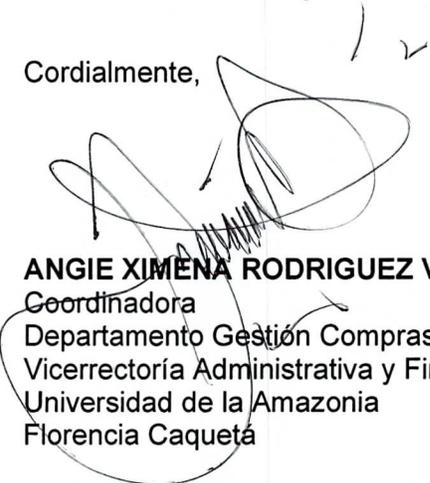
| | | |
|--|---|---|
| ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 1 | Coordinadora del Departamento Gestión Compras y Contratación |
|--|---|---|

19. LIQUIDACIÓN

El Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el “Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, dispone en su Capítulo IV, la Etapa Post Contractual, la cual pretende determinar las acciones contractuales que proceden de acuerdo con la existencia o no existencia de obligaciones o pagos pendientes entre las partes, con miras a darle término a la relación y poderse declarar a paz y salvo.

En atención a lo anterior, los contratos que se encuentren bajo el criterio definido en el Numeral 15.1 serán sujetos de liquidación, y efectuarán el procedimiento allí estipulado.

Cordialmente,


ANGIE XIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA
 Coordinadora
 Departamento Gestión Compras y Contratación
 Vicerrectoría Administrativa y Financiera
 Universidad de la Amazonia
 Florencia Caquetá


LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR
 Director Gestión de Servicios y Mantenimiento
 Universidad de la Amazonia
 Florencia Caquetá

Anexos:

1. Formato de la necesidad
2. Designación de las condiciones de la contratación
3. Designación de estructurador de requisitos adicionales
4. Solicitud de CDP Y CDP
5. Certificado de Vigencias futuras
6. Acuerdo No.044 de 2025 (Vigencias futuras)
7. Acuerdo No. 047 de 2025 (Autorización para contratar)
8. Circular No. 20241300000445 de 30 de diciembre de 2024, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
9. Resolución No. 2025000059517CS de fecha 08 de agosto de 2025, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
10. Matriz de riesgos

Formatos:

1. Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta
2. Formato No. 02 Propuesta Técnico-Económica
3. Formato No. 03 Apoyo a la Industria Nacional
4. Formato No. 04 Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad
5. Formato No. 05 Emprendimientos de Mujeres
6. Formato No. 06 Factores de Desempate
7. Formato No. 07 Tratamiento de Datos Personales